

RESUMEN EJECUTIVO

AUDITORÍA ESPECIAL AL PROCEDIMIENTO REMUNERACIÓN DE PUESTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PLANILLAS MENSUALES DE SUELDOS Y SALARIOS Y LA CANCELACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE UDAPE, EN LA GESTIÓN 2020 UAI 007/2021

ANTECEDENTES

En el marco de lo establecido en el Programa Anual de Operaciones para la gestión 2021, de la Unidad de Auditoría Interna y, al análisis respecto la materialidad del rubro sueldos y salarios que representa el 92% del total de los ingresos transferidos por el Tesoro General de la Nación, se ha determinado efectuar la Auditoría Especial al procedimiento “Remuneración de Puestos” para la elaboración de planillas mensuales de sueldos y salarios y su cancelación a los servidor público de UDAPE en la gestión 2020, de conformidad con la normativa legal vigente, escala salarial y planilla presupuestaria aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Objetivo

El objetivo de la presente auditoría especial es la de emitir una opinión independiente al cumplimiento de la normativa jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y, obligaciones contractuales al procedimiento “Remuneración de Puestos” para la elaboración de planillas mensuales de sueldos y salarios y su cancelación a los servidores públicos de UDAPE en la gestión 2020.

Objetivo específico

El objetivo específico de la auditoría especial es la de expresar una opinión independiente respecto al cumplimiento del Reglamento Específico de Personal y de los procedimientos del Manual de Procesos y Procedimientos, relacionados a la elaboración y la cancelación de planillas de sueldos y salarios generada en el sistema electrónico Century del SIGMA/SIGEP, por los servidores públicos responsables de efectuar dichos procedimientos, en la gestión 2020.

Objeto

El objeto del presente examen está constituido por:

- El procedimiento “Remuneración de Puestos” para la elaboración de planillas mensuales de sueldos y salarios y su cancelación a los servidor público de UDAPE

en la gestión 2020, en la elaboración y cancelación de las planillas de sueldos y salarios al personal de la Entidad, así como, la documentación que los respaldan, como, el control de asistencia, reporte de altas y bajas de personal, certificados de calificación de años de servicio, planilla impositiva, registros individuales incluidos en los files del personal y otra documentación de sustento relacionada al examen.

- La Normativa vigente interna y externa y otra documentación relacionada a los procedimientos en la elaboración de las planillas mensuales de sueldos y salarios y su cancelación en cuentas individuales a los servidores públicos de la Institución, en la gestión 2020.

RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la revisión y verificación al procedimiento “Remuneración de Puestos” y a las tareas efectuadas en la elaboración de planillas de sueldos y salarios y su cancelación a servidores públicos de la Entidad, establecidos en el Manual de Procesos y Procedimientos y los Reglamentos Específico e Interno del Sistema de Personal en lo que corresponde y contrastados con la documentación de respaldo existentes en los Files de Personal y registro de archivos administrativos, se ha determinado que las áreas involucradas en las actividades mencionadas han cumplido con la normativa administrativa jurídica en el procedimiento “Remuneración de Puestos” acompañada la documentación que los respaldan.

Para el desarrollo de las actividades en la gestión 2020, UDAPE, contó con: 49 funcionarios permanentes. de acuerdo a las siguientes categorías:

- Personal Superior (Uno)
- Personal de Ejecutivo (tres Subdirectores y 3 Jefes de Departamento)
- Personal operativo (42 servidores públicos)

Al respecto, al 31/12/2020 los saldos expuestos en las cuentas de Servicios Personales, expone los siguientes saldos:

CUENTA/PARTIDA	CONTABILIDAD
Sueldos y Salarios	9.762.240.37
Aportes Patronales	1.495.284.79
Total	11.257.525.16
<hr/>	
Total de ingresos del TGN	12.107.569.00

Las **Transferencias corrientes** para la gestión 2020, recibidas del Sector Público provienen de la fuente 41 “Transferencias TGN”, las cuales, están destinadas a solventar los gastos de funcionamiento como ser: pago por servicios personales (sueldos y salarios, aportes patronales al seguro social y para la vivienda) y gastos de consumo, fueron de Bs12.107.569.

Relación porcentual $11.257526 / 12107.569 \times 100 = 92,97\%$

La elaboración y cancelación de planillas se encuentra respaldada con la Resolución Ministerial N° 379/19 de 21/05/2019, que aprobó la estructura salarial y de cargos de la entidad para la gestión 2019, por temas de la pandemia del COVID 19, en la gestión 2020 no hubo modificaciones, por lo que se mantuvo vigente dicha planilla.

La Planilla salarial aprobada se encuentra constituida por 49 ítems distribuidos en 12 niveles salariales, con un costo mensual de Bs724.694.- (Setecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro 00/100 Bolivianos) financiados con fuente y organismo 41 -111 "Transferencia TGN".

Durante la gestión 2020 no hubo contratación de consultores de línea ni de personal eventual.

Hallazgos de control interno

H.1 Declaración de Inexistencia de Incompatibilidades

En la revisión de la documentación de los Files de Personal, se ha evidenciado que la Declaración de Inexistencia de Incompatibilidades establecidas en el Artículo 11° de la Ley del Estatuto del Funcionario Público es realizada al momento de la vinculación del servidor público a la Entidad, esta Declaración de incompatibilidades no es actualizada periódicamente durante el transcurso del tiempo de permanencia en la Institución.

Recomendación N° 1

Se recomienda a la Directora General Ejecutiva, instruir a la Jefa del Departamento Administrativo y Financiero elaborar un instructivo para elaboración anual de la Declaración de Incompatibilidades de los servidores públicos de UDPE, con el fin de mantener información actualizada.

H 2. Reconocimiento de la antigüedad mediante Certificados de Calificación de Años de Servicio.

De conformidad con el Reglamento Interno de Personal el reconocimiento de la antigüedad obtenida surte efectos legales, a partir de la fecha de presentación del Certificado de Calificación de Años de Servicio al Departamento Administrativo y tendrá valor a partir de la gestión en la que se presente independiente de la fecha de emitida en el Certificado de calificación de años de servicio extendida por el Dirección de registro y Calificación de Años de Servicio (R-CAS) . Al respecto se observa que estos Certificados revisados en la muestra seleccionada, se ha establecido que no consigna la fecha de su presentación, aspecto que puede dar lugar a reclamos por su no incorporación en las planillas salariales.

RECOMENDACIÓN N° 2

Se recomienda a la Directora General Ejecutiva de UDPE, instruir al Departamento Administrativo que en la Presentación del Certificado de Calificación de Años de Servicio se consigne la fecha de su recepción para su consideración en la planilla salarial correspondiente, con el objeto de tener certeza de la fecha de presentación del certificado para efectos de control interno.



CONCLUSIONES

Como resultado de la revisión y verificación al procedimiento “Remuneración de Puestos” y las tareas en la elaboración de planillas de sueldos y salarios y su cancelación a servidores públicos de la Entidad, en la gestión 2020, establecidos en el Manual de Procesos y Procedimientos y los Reglamentos Específico e Interno del Sistema de Personal en lo que corresponde, la auditoría especial se ha efectuado de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental, las Normas de Auditoría Especial y otra Normativa administrativa jurídica relacionada al objetivo, objetivo específico y objeto del examen, por lo que concluyo que la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas UDAPE, ha cumplido con la normativa administrativo jurídica interna y externa en la aplicación del procedimiento “Remuneración de Puestos” en la elaboración de planillas salariales mensuales y su cancelación a servidores públicos de la Institución en la gestión 2020.

No han existido hallazgos significativos que pudiesen originar indicios de responsabilidad por la función pública, sin embargo, se ha identificado deficiencias de control interno las cuales se exponen en el acápite Hallazgos de Control Interno.

Recomendación

En aplicación de la Resolución N° CGR-1/010/97 emitida por la Ex Contraloría General de la República del 25 de marzo de 1997, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del presente informe la Directora Ejecutiva de UDAPE, debe hacer llegar su aceptación o rechazo debidamente justificado a la recomendación efectuada y el cronograma de implantación de la recomendación aceptada.

Es cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes

La Paz, 14 de julio de 2021